



534

Para despachos de oficio. dos mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA  
Y OCHO.**

Yo el Rey en su Consejo de Indias, mandamos que el  
 muy leal ciudad de Murcia suyo Obispo de nombre  
 don mill. g. sui. g. qual. Y ocho años de la siguiente  
 El señor don Diego Viquecine rrey. dno, dno que en vn. de orden que  
 tiene de esta ciudad. dno. En albergue y abrigó donde asistieron de  
 guarda los su. jurados. En la punta de cañilla y que asistieron de  
 y cincuenta. De aquí da que esta. para que los M.  
 libran. — y laudado. En el dno. de. libro. de. don.  
 Diego Viquecine. los años ciento y cincuenta. De delgal. lo que sea  
 hecho. En el dicho albergue. De que quisier. dno. o. E. que el turno  
 a dispos. de la ciudad. y la pens. o. p. cionas. Mas no poder para  
 los paouen con este acuerdo. J. R. Rejio. granello. De  
 p. en M. quenta

Como del libro capitular consta y parece a quemer de Pero

*Don Joseph de Villanueva*

*Vertical handwritten text on the left margin, possibly a date or reference number.*